

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, julio veintiocho (28) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2018-00158-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA

HOY 04 AGO 2020 NOTIFICO  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 075  
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
SECRETARIO

RECIBIDO  
IBAGUÉ TOLIMA  
SECRETARÍA  
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA  
SECRETARIO